



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL
Departamento de Salud

PARRAL, 28 Mar 2014

DECRETO EXENTO N° 1.134

VISTOS:

- 1).- El D. F. L. N° 1-3063 del año 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2).- La Ley 19.378 de fecha 13 de abril de 1995, Ministerio de Salud.-
- 3).- Convenio "Programa de Mejoría de la Equidad en Salud Rural", suscrito con fecha 10 de Febrero de 2014, entre el Servicio de Salud del Maule y la Ilustre Municipalidad de Parral.-
- 4).- Resolución Exenta N° 1.050, de fecha 26 de Febrero de 2014 del Servicio de Salud del Maule que aprueba el convenio "Programa de Mejoría de la Equidad en Salud Rural".-
- 5).- Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de Diciembre de 2012 que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por orden del Señor Alcalde", documentación interna del Municipio, entre ellos Decretos Exentos.
- 6).- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBASE**, convenio "Programa de Mejoría de la Equidad en Salud Rural", suscrito con fecha 10 de Febrero de 2014, entre el Servicio de Salud del Maule y la Ilustre Municipalidad de Parral, Convenio que se entiende incorporado al presente Decreto.-
- 2.- **ESTABLÉZCASE**, que a través del presente convenio, el Servicio de Salud del Maule se compromete a transferir la suma anual de \$ 6.756.856.- (Seis millones setecientos cincuenta y seis mil ochocientos cincuenta y seis pesos.-), destinada a financiar las estrategias del programa de Mejoría de la Equidad en Salud Rural.-
- 3.- **ESTABLÉZCASE**, que el referido convenio comenzará a regir desde el 26 de Febrero hasta el 31 de Diciembre del año en curso.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

"Por orden de la Sra. Alcaldesa"



Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

IDH/ARC/DMT/FVC/cgg
DISTRIBUCIÓN
1.- Oficina de Partes



Ivan Damiro Hernandez
IVAN DAMIRO HERNÁNDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

